REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 555 ***- 2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.***

Piura, 21 AGO 2012

VISTO: *El Informe Nº 022-2012/GOB.REG.PIURA-412000-DO, de fecha 16 de enero de 2012, el Oficio Nº 110-2011-M.D.S.J.B-ALCALDIA, de fecha 02 de agosto de 2011, Informe Nº 385-2011/GRP-412000, de fecha 28 de diciembre de 2011, y el Addendum Nº 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital San Juan de Bigote, de fecha 18 de agosto de 2011, para el Apoyo con préstamo de maquinaria pesada.*

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, y la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, han establecido en el artículo 191º que "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, en concordancia con los artículos 189º y 197º de la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 8º y 9º precisa la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; autonomía sujeta a la Constitución respectiva;

Que, la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prescribe en su artículo 77° numeral 77.3 que mediante "los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en el marco de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su artículo 45º inciso a), se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, en este orden de ideas, el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, con fecha 24 de Mayo de 2011, suscribieron un Convenio Interinstitucional, el cual tiene como objetivo Apoyar a la Municipalidad Distrital San Juan de Bigote con maquinaria pesada, detallada en el referido Convenio, de propiedad del Gobierno Regional, para la ejecución de la actividad: "Mantenimiento de Carretera Piedra Blanca Bigote La Pareja, Convenio que fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 691-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 21 de julio de 2011 "; con la finalidad de beneficiar a la población de la jurisdicción del citado distrito;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 859-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 08 de septiembre de 2011, se Aprueba el Addendum Nº 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital San Juan de Bigote y el Gobierno Regional de Piura, suscrito con fecha 29 de junio de 2011, el mismo que consta de tres (03) cláusulas.

Que, siendo ello así, la Municipalidad Distrital San Juan de Bigote, en aras de la suscripción del Convenio primigenio y el Addendum antes indicado, solicita al Gobierno Regional de Piura, a través del Oficio Nº 110-2011-M.D.S.J.B.-ALCALDIA, de fecha 01 de agosto de 2011, la ampliación del Convenio Interinstitucional, en atención que aún las metas de mantenimiento de las carreteras no han concluido;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº - 2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

Piura, 555 21 AGO 2012

Que, siendo ello así, corresponde al Despacho formalizar la aprobación del Addendum Nº 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital San Juan de Bigote y el Gobierno Regional de Piura, suscrito con fecha 18 de Agosto de 2011;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Dirección Ejecutiva del CESEM y LS, la Gerencia General Regional y la Secretaria General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Ley Nº 27783; la Ley N° 27867 y su modificatoria la Ley Nº 27902 y Ley Nº 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Addendum Nº 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, con fecha 18 de Agosto de 2011*, el mismo que consta de Nueve (03) cláusulas, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.*

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese *la presente Resolución a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Dirección Ejecutiva CESEM y LS, a la Gerencia General Regional y a la Secretaria General del Gobierno Regional Piura, y a la* ***Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote****, en la forma y modo de Ley y demás estamentos administrativos respectivos del Gobierno Regional de Piura.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CESEMyLS

ADENDUM N° 02

Conste el presente documento, el **Adendum N°02** al CONVENIO INTERINSTITUCIONAL para el apoyo con préstamo de maquinaria pesada, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE BIGOTE**, representado por su Alcalde el Sr. ALDO E. ALVAREZ OCAÑA, identificado con DNI. Nº 02672585 Domicilio legal en Jr. Manuel Seoane Nº111-San Juan de Bigote - Morropón a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** con RUC 20158887259 y de otra parte el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, representado por su presidente LIC. JAVIER ATKINS LERGGIOS, identificado con DNI. Nº 02616132, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N. Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura, quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con RUC Nº 20484004421, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital San Juan de Bigote, con Oficio Nº 079-2011-MDSJB, Hoja de Registro y Control Nº 21833 del 24 de Mayo del presente, solicita al Presidente del Gobierno Regional, apoyo con maquinaria pesada para efectuar actividades de Mantenimiento de la Carretera Piedra Blanca-San Juan de Bigote-La Pareja, suscribiendo el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** entre **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE BIGOTE y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA,** trabajos que se iniciaron el 24 de mayo y finalizaron el 28 de junio del presente año.

Que según el Oficio N°090-2011-MDSJB/A, Hoja de Registro y Control Nº 25698 del 23 de Junio del presente, LA MUNICIPALIDAD solicita a la Presidencia del Gobierno Regional la ampliación por 30 días adicionales al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote y el Gobierno Regional Piura, suscribiéndose la Adenda Nº001 al Convenio Inicial. Trabajos que iniciaron el 29 de Junio y culminaron el 04 de Agosto del 2011

Y que de acuerdo al Oficio N°0110-2011-MDSJB/A, del 01 de Agosto del presente, LA MUNICIPALIDAD solicita a la Presidencia del Gobierno Regional la ampliación por 10 días adicionales al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote y el Gobierno Regional Piura, para la continuación del apoyo con préstamo del Tractor Oruga 14C 31764 Y mediante proveídos insertos en la Hoja de Registro y Control Nº 29171 de la Secretaria General del Gobierno Regional, autoriza a la Dirección Ejecutiva de Cesemyls la Ampliación de 10 días de trabajos adicionales solicitados.los mismos que se iniciaron el 05 de Agosto hasta el 16 de Agosto del 2011

La Municipalidad solicita Apoyo con maquinaria pesada de propiedad del Gobierno Regional Piura, para la continuidad de los trabajos de mantenimiento de la carretera Piedra Blanca-Bigote-La Pareja, esta rehabilitación de la carretera será en beneficio de toda la población del Distrito de San Juan de Bigote

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto convenir que las partes acuerdan modificar el contenido de las Clausulas Tercera, y Quinta del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital San Juan de Bigote y el Gobierno Regional Piura, suscrito con fecha 24 de Mayo del 2011. Clausulas que quedarán redactadas de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS Y METAS

Las partes acuerdan modificar la Clausula Tercera del Convenio debido a la ampliación de trabajos a ejecutarse por 10 dias adicionales solo por el Tractor Oruga 14C 31764, ampliándose por un Total de **70 dias de trabajo** por 8 horas diarias que asumirá la **Municipalidad Distrital San Juan de Bigote** según detalle:

MAQUINARIA QUE EJECUTA TRABAJOS DE "MANTENIMIENTO DE CARRETERA PIEDRA BLANCA BIGOTE LA PAREJA"

MAQUINA	MARCA	CAPACIDAD	CONSUMO GLN/HR	PLACA	Nº DIAS	Nº HORAS
Volquete	Volvo	10 M3	3.5	WB-4998	60	480.00
Volquete	Volvo	10 M3	3.5	WB-4999	60	480.00
Tractor Oruga	Fiat Allis	2.4 M3	6	031764	70	560.00
Cama Baja	Mack	12 TN	4.5	YB-1373	2	14

CLAUSULA QUINTA: EL PLAZO

En lo que respecta a la Cláusula Quinta, la partes intervinientes acuerdan modificar el plazo del Convenio de 60 dias a 70 días solo por el Tractor Oruga 14C 031764.

De acuerdo al Convenio Inicial suscrito por 30 días de trabajos por el apoyo de la maquinaria que iniciaron el 24/05/2011 y culminaron el 28/06/2011,

Según Adenda Nº001 de ampliación por 30 días adicionales al Convenio, empezaron el 29/06/2011 y finalizaron el 04/08/2011.

Y dada la presente Adenda Nº002 en vías de regularización de la Ampliación por 10 días útiles adicionales al Convenio inicial solo por el Tractor Oruga 14C 031764 los cuales se iniciaron el 05/08/2011 y finalizaron el 16/08/2011, se **obtiene un plazo total de 70 dias de trabajo.**

Es necesario indicar que para el término de la presente Adenda por 10 dias adicionales, se tomará en consideración los días hábiles de trabajo, dado que la ejecución de las actividades por parte de la MUNICIPALIDAD no son continuas, siendo LA MUNICIPALIDAD responsable de garantizar frente de trabajo para la maquinaria operativa del Cesemyls.

CLAUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

Los términos del Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital San Juan de Bigote y el Gobierno Regional Piura suscrito con fecha 24 de Mayo del 2011, que no han sido modificados por la presente Adenda se mantienen inalterables, Dichos términos son ratificados por las Partes en cuanto no se contrapongan con lo indicado en la referida Adenda.

En señal de conformidad, las partes intervinientes firman el presente en original y tres copias, en la ciudad de Piura a los 18 días del mes de Agosto del 2011.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE BIGOTE

Aldo E. Alvarez Oceña
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL PIURA